



Asamblea General

Distr. general
4 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 114 c) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Carta de fecha 30 de septiembre de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno de la República de Uzbekistán ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2021-2023 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York, en 2020.

Por la presente, le transmito las promesas y compromisos voluntarios presentados por la República de Uzbekistán para su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General (véase el anexo).

Le agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 c) del programa.

(Firmado) Bakhtiyor **Ibragimov**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 30 de septiembre de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

Candidatura de Uzbekistán al Consejo de Derechos Humanos (2021-2023)

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

Introducción

1. En consonancia con su proceso democrático interno, la República de Uzbekistán tiene el honor de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2021-2023 en las elecciones que se celebrarán en Nueva York en 2020, prueba del compromiso del país con la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades.
2. La República de Uzbekistán es miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos. El país tuvo el honor de participar en las negociaciones y la aprobación de las medidas por las que se constituyó institucionalmente el principal mecanismo mundial de derechos humanos y, en la actualidad, apoya las iniciativas al objeto de seguir reforzándolo.
3. Uzbekistán está firmemente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y cumple estrictamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, lo que engloba los valores y los principios de la democracia y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
4. Sin embargo, Uzbekistán no ha sido, hasta la fecha, miembro del Consejo de Derechos Humanos. El país, firmemente comprometido con la promoción de los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, espera seguir contando con el apoyo y la confianza de la comunidad internacional en sus iniciativas para impulsar la promoción y protección de los derechos humanos en los planos regional e internacional, así como en el marco del Consejo de Derechos Humanos.
5. De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, se presentan, a continuación, el resumen de la contribución de Uzbekistán y sus promesas y compromisos voluntarios en la esfera de los derechos humanos.

Progresos alcanzados en la promoción y protección de los derechos humanos

6. En Uzbekistán, las cuestiones ligadas a la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos se consideran una de las prioridades de la política del Estado. En la actualidad, se ha implantado un sistema político estable en el país que se ajusta a los criterios modernos de la democracia y los derechos humanos. En el país se ha forjado un modelo único de aplicación sistemática y gradual de las normas internacionales de derechos humanos en la legislación nacional y la práctica de las fuerzas del orden.
7. De conformidad con las obligaciones internacionales, se ha creado un corpus legislativo en materia de derechos humanos de la persona, políticos, económicos y sociales y culturales: se han aprobado 12 leyes orgánicas, 18 códigos y más de 700 leyes que regulan los derechos humanos y las libertades fundamentales, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los acuerdos y tratados

internacionales. Se ha introducido la práctica de someter a debate público los proyectos de ley y publicarlos en el portal de datos abiertos.

8. En 2017, la República de Uzbekistán pasó a la etapa más importante de su desarrollo democrático y jurídico: la fase de mayor modernización del país y de reforma de todos los aspectos de la sociedad. El documento titulado “Estrategias de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo de la República de Uzbekistán para 2017–2021”, ambicioso y de talante reformista, ha pasado a ser el programa estratégico de las reformas políticas y económicas en Uzbekistán. En este programa se establece una visión común del desarrollo del país basada en la aplicación del principio de que no es el pueblo quien debe servir al gobierno, sino el gobierno al pueblo.

9. De conformidad con las Estrategias de acción, se fijaron cinco directrices prioritarias para el desarrollo de Uzbekistán en el período comprendido entre 2017 y 2021, que son las siguientes: a) reforzar la función del parlamento y los partidos políticos para profundizar en las reformas democráticas; b) garantizar el estado de derecho e impulsar la reforma del sistema judicial y legal, con miras a salvaguardar la verdadera independencia del poder judicial y la protección efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos; la rendición de cuentas y la transparencia de las instituciones del Estado, el gobierno electrónico y la lucha contra la corrupción; c) el desarrollo y la liberalización económicos; d) el desarrollo de la esfera social, con reformas en el ámbito del trabajo, la migración, la salud y la educación; e) garantizar la seguridad, la armonía entre las etnias y la tolerancia religiosa, y reforzar la función de las instituciones de la sociedad civil y los medios de comunicación.

10. Con miras a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Gobierno aprobó las metas y los objetivos nacionales de desarrollo sostenible para el período comprendido hasta 2030, que englobaban 16 objetivos nacionales y 127 metas nacionales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y 206 indicadores sobre las fuentes de datos disponibles. Se aprobó una “hoja de ruta” para las metas y objetivos nacionales, en la que se prevén medidas sistemáticas para reducir la pobreza de la población, mejorar la seguridad alimentaria, promover un estilo de vida saludable, velar por la calidad de la educación, reforzar el papel de la mujer en la renovación democrática y la modernización del país, reducir la desigualdad en todas sus manifestaciones y garantizar el acceso a la justicia.

11. En 2018, la comunidad mundial conmemoró solemnemente el 70° aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 25° aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Viena sobre derechos humanos. Uzbekistán aprobó un programa especial de actos oficiales para promover en todos sus aspectos la esencia y el significado del primer documento internacional de derechos humanos de carácter universal, así como la mejora de la legislación en materia de derechos humanos y la práctica de las fuerzas del orden, y la adhesión a nuevos tratados internacionales.

12. Uzbekistán apoya el fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mediante la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a garantizar su funcionamiento efectivo e independiente. En relación con el 70° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Uzbekistán efectuó una contribución voluntaria al presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por valor de 100.000 dólares de los Estados Unidos.

13. Como parte de la aplicación en Uzbekistán del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, se implantó un sistema de educación en derechos humanos dirigida a niños, estudiantes de instituciones

especializadas de educación secundaria y superior, funcionarios públicos, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y trabajadores del ámbito pedagógico, médico y social, con el fin de aumentar su grado de conocimiento sobre los derechos humanos en el marco de los institutos, los centros y los cursos de reciclaje pertinentes.

14. Uzbekistán contribuye de manera importante a la realización de los derechos humanos en el marco de todas sus medidas de ámbito internacional. El país se está adentrando en un nuevo nivel de desarrollo como sujeto de derecho internacional e iniciando la concertación de tratados internacionales, como participante activo en la elaboración de normas internacionales. Durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, se aprobó, por iniciativa de Uzbekistán, un importante documento, la resolución titulada “Concienciación y tolerancia religiosa”, que lleva a la práctica la iniciativa del Presidente de la República de Uzbekistán, Sr. Shavkat Mirziyoyev. En la resolución, la Asamblea subraya la importancia de promover la educación, la paz, los derechos humanos, la tolerancia y la amistad, y reconoce también la importancia de la inclusión, el respeto mutuo, el respeto de los derechos humanos, la tolerancia y la comprensión mutua para construir un mundo donde haya más paz y seguridad.

15. Uzbekistán colabora regularmente en calidad de autor con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la protección, la promoción y el desarrollo de los derechos humanos, y las apoya en su práctica totalidad.

16. Se ha establecido un diálogo constructivo con las organizaciones de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales.

17. En noviembre de 2018, se celebró en Samarcanda el Foro Asiático sobre Derechos Humanos, dedicado a la conmemoración del 70º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La importancia de este acontecimiento radicaba en su objetivo: establecer nuevos mecanismos para la protección de los derechos humanos, y mejorar los existentes, y preparar recomendaciones prácticas para garantizar la cooperación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la región. Durante el Foro, se adoptó la Declaración de Samarcanda sobre derechos humanos, aprobada como documento del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. El Parlamento de Uzbekistán aprobó la hoja de ruta para concretar en medidas prácticas el “espíritu de Samarcanda” relativo a los derechos humanos, en la que se pone de manifiesto, una vez más, que no hay civilizaciones ni Estados en los que no sean primordiales los ideales de la libertad, la igualdad y la protección de los derechos humanos.

18. Estamos decididos a continuar esta importante labor. Nuestras prioridades principales son la asistencia integral a la autorrealización, garantizando la protección de los derechos humanos fundamentales y los legítimos intereses. De ello dependen la paz, la estabilidad y el bienestar de los ciudadanos.

Empoderamiento de las mujeres

19. El grado de desarrollo cultural de cualquier sociedad viene determinado por su actitud hacia la mujer. Sobre la base de este principio, Uzbekistán está actuando, con carácter prioritario, para garantizar los principios de no discriminación e igualdad de género, y la protección y el empoderamiento de la mujer.

20. Uzbekistán está trabajando activamente para aplicar los principios de la igualdad entre los géneros a fin de alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de empoderamiento de la mujer. El Parlamento del país estableció la Comisión para la Protección de la Igualdad de Género en pro de las Mujeres, cuya tarea principal es garantizar la paridad entre los géneros en todas las

esferas de la sociedad y aumentar la proporción de mujeres en las instancias decisorias, así como elaborar propuestas para aplicar las normas internacionales generalmente aceptadas con miras a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

21. En la actualidad Uzbekistán está aplicando la Plataforma de Acción de Beijing y un plan de acción nacional preparado en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

22. Con miras a aplicar las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos, se está trabajando en la elaboración de proyectos de ley sobre las garantías de la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres y la protección de las mujeres frente al acoso y la violencia.

23. Uzbekistán tiene previsto hacer grandes progresos en la consecución de la igualdad de género. Prueba de ello es que, durante la preparación de este documento, tuvo lugar la elección de una mujer como Presidenta de la Cámara Alta del Parlamento y la creación del Comité sobre la Mujer y la Igualdad de Género en el Senado del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán.

Derechos del niño

24. Uzbekistán ha realizado progresos notables en la promoción de los derechos del niño. El país está haciendo esfuerzos a gran escala en apoyo de la maternidad y la infancia, la cobertura universal en la educación preescolar y primaria, la creación de las condiciones para el desarrollo espiritual y físico de los niños, y la salvaguardia del cumplimiento de los requisitos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

25. En 2019, se está conmemorando en todo el mundo el 30º aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Con ese motivo, el Estado ha adoptado medidas adicionales para reforzar las salvaguardias de los derechos del niño, como garantizar el interés superior de los menores huérfanos y privados de atención parental, el derecho del menor a recurrir ante los órganos del Estado o el derecho de los menores de 14 años a reclamar independientemente la pensión alimenticia de sus padres, que se han consagrado en la legislación.

26. De conformidad con las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, la edad mínima para contraer matrimonio se ha fijado en los 18 años, tanto para hombres como para mujeres.

27. De conformidad con lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, se han hecho modificaciones y añadidos al Código Penal para endurecer las normas sobre responsabilidad penal por el reclutamiento de menores de 18 años como mercenarios, así como por proporcionar formación, financiación o asistencia material a tal efecto, o por la utilización de niños en conflictos armados u hostilidades, y se ha aumentado la responsabilidad penal por la trata de menores.

28. Se están redactando leyes para prohibir la violencia y los abusos contra los niños, aumentar la edad de responsabilidad penal y revisar el sistema de justicia de menores.

Derechos de los jóvenes

29. Los jóvenes constituyen aproximadamente el 40 % (12,2 millones de personas) de la población de Uzbekistán. El país está llevando a cabo iniciativas para fortalecer los mecanismos internacionales existentes y estudiar nuevas soluciones a los problemas a los que se enfrenta la juventud, con miras a promover el desarrollo de políticas centradas en el empoderamiento de los jóvenes mediante la capacitación y

la educación, así como en la oferta de formación, la ampliación de las oportunidades de empleo y el aumento de su autonomía.

30. Uzbekistán es el promotor de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Jóvenes, iniciativa puesta en marcha por el Presidente de la República de Uzbekistán, Sr. Shavkat Mirziyoyev, en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, y el país tiene intención de fomentar su adopción en el plano internacional.

Eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso

31. Uzbekistán se enorgullece de los logros en la esfera de la erradicación del matrimonio infantil y el trabajo forzoso. El país ha logrado erradicar por completo el trabajo infantil y fomentar considerablemente la protección frente al trabajo forzoso. Los asociados internacionales han valorado favorablemente la aplicación del país de sus compromisos internacionales en virtud de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas las recomendaciones cursadas tras la supervisión de la campaña de la cosecha del algodón, así como el programa sobre el trabajo decente en Uzbekistán para el período comprendido entre 2017 y 2020.

32. Las actividades de la Comisión Parlamentaria sobre la garantía de los derechos laborales de los ciudadanos y el Consejo de Coordinación sobre el trabajo infantil y forzado han obtenido buenos resultados en lo tocante a garantizar el control parlamentario y público en lo que respecta a la prevención de violaciones de los derechos laborales de los ciudadanos.

Cumplimiento de las obligaciones y los acuerdos internacionales en el plano nacional

33. Uzbekistán mantiene su pleno compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos, y ha aprobado una amplia gama de medidas legislativas, institucionales y administrativas para cumplir sus obligaciones internacionales en esta esfera.

34. Uzbekistán es parte en 70 instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos, seis tratados fundamentales de las Naciones Unidas y cuatro de sus protocolos facultativos, y se esfuerza por garantizar su aplicación a todos los niveles.

35. A fin de aplicar las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en diciembre de 2018 Uzbekistán creó un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento reforzando el ámbito de competencias del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán. El principal cometido del mecanismo nacional es coordinar la cooperación de los órganos del Estado en el cumplimiento de las obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos, así como mantener amplios contactos con los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales, entre ellos, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

36. Uzbekistán cumple sus obligaciones de presentar informes periódicos a los diversos órganos creados en virtud de tratados con la debida puntualidad. Uzbekistán ha presentado 38 informes nacionales a organismos oficiales y órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos. Durante 2018 y 2019, Uzbekistán ha preparado y presentado cinco informes nacionales sobre las libertades y los derechos humanos:

- El tercer informe nacional de Uzbekistán en el marco del examen periódico universal

- El quinto informe nacional de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño
- El quinto informe nacional de Uzbekistán sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Los informes nacionales 9º a 12º de Uzbekistán acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- El tercer informe nacional sobre la aplicación del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

37. Uzbekistán concede gran importancia a sus obligaciones en materia de presentación de informes a los mecanismos de derechos humanos y sigue de cerca la aplicación de sus recomendaciones. Se ha creado un sistema nacional de supervisión del respeto de los derechos humanos y las libertades constitucionales y el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Parte importante de este sistema es la preparación y aprobación de planes de acción nacionales para aplicar las recomendaciones de la Carta de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados tras el examen de los informes nacionales.

38. Uzbekistán apoya la resolución [35/29](#) del Consejo de Derechos Humanos y desea señalar el importante papel que desempeña el Parlamento del país para concretar los compromisos internacionales en leyes y estrategias nacionales, entre otras cosas, respaldando la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular, las efectuadas en el marco del examen periódico universal. Desde 2016, se ha instaurado la práctica de que el Parlamento de Uzbekistán apruebe los planes de acción nacionales para aplicar las recomendaciones de la Carta de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados.

39. Uzbekistán apoya la resolución [17/4](#) del Consejo de Derechos Humanos, relativa a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”. El país está preparando un plan de acción nacional sobre las empresas desde la perspectiva de los derechos humanos al objeto de implantar en el ámbito nacional los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en 2011.

Cumplimiento de los compromisos relativos al examen periódico universal

40. El proceso de examen periódico Universal es un mecanismo importante para fomentar la protección de los derechos humanos en todo el mundo. La República de Uzbekistán apoya firmemente ese proceso por su carácter universal y transparente, que permite a cada Estado informar a la comunidad internacional sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación en lo relativo al respeto y la protección de los derechos humanos, y los progresos logrados al respecto.

41. Uzbekistán superó su primer examen periódico universal el 11 de diciembre de 2008, el segundo, el 24 de abril de 2013, y el tercero, el 9 de mayo de 2018. El Gobierno mantiene su compromiso de participar en este mecanismo y en los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos humanos en el país y en el mundo.

42. Uzbekistán acoge con satisfacción los resultados de su examen periódico universal llevado a cabo en el marco del tercer ciclo. Según los resultados del examen de su tercer informe, Uzbekistán recibió 212 recomendaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. De esa cifra, se respaldaron 198 recomendaciones;

se atendió el 93 % de todas las recomendaciones formuladas, y se tomó nota de 14 recomendaciones.

43. Uzbekistán está adoptando las medidas necesarias para aplicar estas recomendaciones y observaciones formuladas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en el marco del examen periódico universal. El Gobierno ha preparado un proyecto de plan de acción nacional para la aplicación de todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos, las organizaciones internacionales y otras instituciones de derechos humanos, y ha celebrado consultas nacionales con los organismos gubernamentales y la sociedad civil.

44. El país ha preparado un plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos tras el examen del informe nacional de Uzbekistán en el marco del tercer ciclo del examen periódico universal, y tiene previsto supervisar su aplicación.

Instituciones nacionales de derechos humanos

45. Uzbekistán cumple con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena sobre derechos humanos. De conformidad con los Principios de París, en 1995, se creó el cargo de Comisionado para los Derechos Humanos del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán (en adelante, el Ombudsman), encargado de ejercer control parlamentario sobre el respeto de los derechos humanos en el país. En la actualidad, el Ombudsman es un mecanismo constitucional con un mandato en consonancia, dotado de autoridad e independiente, que dispone también de representantes regionales.

46. El país está fomentando activamente la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos y tomando medidas para integrar al Ombudsman en la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

47. En 2017, se implantó un nuevo mecanismo extrajudicial para proteger los derechos de los empresarios, el Ombudsman empresarial, dotado de las debidas garantías en lo que respecta a su separación e independencia de los órganos y los funcionarios estatales.

48. Otro hito importante en materia de derechos humanos fue la creación, en 2019, del Defensor de los Derechos del Niño, y está en preparación un proyecto de ley sobre esos derechos. Uzbekistán destacó que la creación del Defensor era un paso importante que contribuiría a fomentar la promoción y protección de los derechos de los niños en el país. También se está estudiando la posibilidad de establecer un Ombudsman para los medios de comunicación.

49. De conformidad con las recomendaciones de la Carta de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados, se ha implantado un mecanismo nacional eficaz para la prevención de la tortura, sobre la base del modelo "Ombudsman Plus".

Cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos

50. El compromiso de Uzbekistán con la protección de los derechos humanos se plasma en todas las esferas de la política exterior y la cooperación para el desarrollo. Uzbekistán aboga firmemente por los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus relaciones bilaterales y multilaterales, entre otros, en el marco de las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación Islámica (OCI), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y demás foros internacionales.

51. Uzbekistán desea seguir contribuyendo al desarrollo de la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos mediante la estrecha colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, procesos e iniciativas, así como con los miembros de la comunidad internacional, los organismos de las Naciones Unidas y los representantes de la sociedad civil.

52. La cooperación entre los Estados, las organizaciones internacionales y los organismos regionales es fundamental para la promoción y protección de los derechos humanos. Desde que es independiente, la República de Uzbekistán ha intensificado la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. A tal efecto, han visitado el país las siguientes personalidades: en mayo de 2017, el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Zeid Ra'ad Zeid al-Husseini, y en octubre de 2017, el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias, Sr. Ahmed Shaheed.

53. El Gobierno de la República de Uzbekistán acogió con satisfacción las recomendaciones formuladas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales, que le sirvieron de pauta para reforzar los sistemas pertinentes. El Parlamento del país aprobó hojas de ruta para aplicar las recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Uzbekistán mantiene su empeño de seguir aplicando las recomendaciones y llevando a cabo las actividades posteriores conexas.

54. Confirmando su compromiso de cooperar con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, Uzbekistán cursó una invitación al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados para que visitara el país en 2019.

55. Con vistas a la aplicación de una estrategia común para la protección y promoción de los derechos humanos, se creó el cargo de Coordinador del Programa Nacional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Oficina de las Naciones Unidas de Taskent.

56. En 2018, el país se convirtió en miembro de pleno derecho de la Organización Internacional para las Migraciones.

57. En materia de cooperación regional para el desarrollo, Uzbekistán concede suma importancia a los derechos humanos, por considerarlos la base del desarrollo sostenible, la paz y la prosperidad. El país ha intensificado la cooperación con la Organización de Cooperación Islámica y la Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos. En 2017, un representante de Uzbekistán fue elegido miembro de la Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos de la Organización de Cooperación Islámica por el Grupo de Asia, y, en diciembre de 2018, el representante de Uzbekistán fue elegido para ocupar la Presidencia de la Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos en 2019.

Promesas y compromisos nacionales voluntarios para la candidatura de Uzbekistán al Consejo de Derechos Humanos (2021-2023)

58. Uzbekistán es plenamente consciente de las responsabilidades que conlleva la condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos. Uzbekistán tiene la firme intención de contribuir de manera constructiva a la promoción y protección de los derechos humanos, con miras a seguir consolidando los progresos logrados en los últimos años y resolver los problemas que existan durante su mandato como miembro del Consejo de Derechos Humanos y al finalizar ese período. Por consiguiente:

59. En el plano internacional, sus intenciones son las siguientes:

- a) Promover el papel del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como mediadores en el ámbito de la cooperación internacional sobre derechos humanos mediante el refuerzo de las capacidades nacionales y el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas;
- b) Mantener la cooperación constructiva y la colaboración con el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, a fin de facilitar la plena aplicación de su mandato, y apoyar las iniciativas encaminadas a fortalecer la capacidad del Consejo y el cumplimiento de sus resoluciones y decisiones a nivel nacional;
- c) Alentar un espíritu de cooperación en el marco del Consejo de Derechos Humanos, sobre la base de los principios del respeto mutuo y el diálogo, sin politización ni dobles raseros;
- d) Promover la cooperación del Consejo de Derechos Humanos con las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, los parlamentos, el sector privado y otros organismos internacionales;
- e) Fortalecer el diálogo y la cooperación interregional en el marco del Consejo de Derechos Humanos para resolver las situaciones que sean motivo de preocupación en dicho marco;
- f) Defender los principios del diálogo y la cooperación entre todas las partes interesadas a fin de promover y proteger los derechos humanos de todos los pueblos, teniendo debidamente en cuenta los valores históricos, culturales y religiosos de los Estados Miembros y sus particulares condiciones socioeconómicas;
- g) Mantener el carácter universal del examen periódico universal y participar en el proceso de examen interviniendo de manera constructiva en los diálogos interactivos;
- h) Fortalecer la cooperación y la colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos y mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos, e invitar, asimismo, al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a que visite Uzbekistán en un plazo aceptable para ambas partes;
- i) Promover la participación, la cooperación y el diálogo constructivos con los Estados afectados al tratar las “situaciones que planteen preocupación” en el Consejo de Derechos Humanos;
- j) Seguir apoyando todas las iniciativas encaminadas a garantizar una respuesta efectiva de la comunidad internacional a las violaciones de los derechos humanos en el plano mundial, por ejemplo, adoptando medidas de prevención y respuesta temprana;
- k) Mejorar las plataformas para el diálogo con la sociedad civil en el contexto de la preparación y confirmación de los informes dirigidos a los órganos creados en virtud de tratados, así como los mecanismos diseñados para tener en cuenta las observaciones formuladas por esos órganos y darles seguimiento;
- l) Promover que los aspectos relativos a la protección y promoción de los derechos humanos se incorporen como principio rector en los procesos impulsados dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- m) Participar activamente en iniciativas y debates mundiales sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

n) Intensificar el proceso de desarrollo y aprobación de directrices para el funcionamiento de los mecanismos nacionales de presentación de informes y de seguimiento que permitan determinar la situación de esos mecanismos en el plano nacional;

o) Contribuir a garantizar la plena integración de las cuestiones de género en todos los ámbitos de actividad del Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos de las Naciones Unidas, centrándose en las siguientes cuestiones: la función de la mujer en el desarrollo sostenible; las mujeres y la paz y la seguridad; los derechos humanos de las mujeres, en particular en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos; las medidas para poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer y la niña; y la igualdad de género en el comercio y el empoderamiento económico de la mujer;

p) Contribuir en el plano internacional a la promoción de los derechos de la mujer, los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad y los aspectos ligados a los derechos humanos de la migración, la salud y la educación, y compartir las mejores prácticas, las experiencias y los logros en esas esferas con las partes interesadas;

q) Empezar iniciativas para aplicar la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre concienciación y tolerancia religiosa, con miras a promover la tolerancia, la coexistencia pacífica y el diálogo entre religiones como vías para combatir el discurso de odio, la radicalización y el extremismo;

r) Cooperar con todas las partes interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, en particular, mediante el diálogo, el intercambio de experiencias notables, la cooperación técnica y el asesoramiento, en el entendimiento de que todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son indivisibles e interdependientes;

s) Contribuir a las iniciativas internacionales para la protección de los derechos humanos aportando los debidos recursos financieros.

60. En el plano regional, sus intenciones son las siguientes:

a) Seguir trabajando a nivel regional con sus asociados en el marco de la Organización de Cooperación Islámica, en particular, con la Comisión de Derechos Humanos Permanente Independiente, para promover los derechos humanos en la región;

b) Continuar fomentando el establecimiento de un mecanismo regional de derechos humanos en la región de Asia e impulsar su función y sus objetivos en cada uno de los Estados Miembros;

c) Crear incentivos para que las cuestiones de derechos humanos figuren entre los temas prioritarios tratados en los foros regionales y lograr su plena incorporación a los foros, programas, actividades y prioridades regionales;

d) Apoyar los programas bilaterales y multilaterales en pro de la promoción y protección de los derechos humanos en los países de la región;

e) Seguir desempeñando un papel constructivo y participando con imparcialidad y de buena fe en la solución de las crisis regionales por la vía jurídica y humanitaria, en particular, a través de la mediación, para velar por la protección de los derechos humanos y desterrar la amenaza de que se vulneren esos derechos.

61. En el plano regional, sus intenciones son las siguientes:

a) Cumplir las normas más estrictas en materia de promoción y protección de los derechos humanos, y garantizar la plena incorporación de los derechos humanos

en los diversos ámbitos de la actividad gubernamental a nivel nacional e internacional;

b) Reforzar la cooperación y la colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales;

c) Mantener un contacto permanente con todas las partes interesadas para evaluar y supervisar la aplicación de las recomendaciones del mecanismo del examen periódico universal y colaborar también con este mecanismo ofreciendo recomendaciones útiles y de carácter práctico a otros Estados Miembros;

d) Cooperar con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y garantizar la presentación oportuna de los informes nacionales periódicos de conformidad con los tratados internacionales suscritos por la República de Uzbekistán en materia de derechos humanos;

e) Seguir mejorando la efectividad y la eficacia de las instituciones nacionales de derechos humanos mediante el uso de las mejores prácticas internacionales y el intercambio de experiencias;

f) Estudiar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Uzbekistán todavía no es parte;

g) Reforzar la capacidad de Uzbekistán para cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte mediante la aplicación efectiva de los planes de acción nacionales pertinentes en materia de derechos humanos;

h) Crear un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento que contribuya directamente a la aplicación efectiva de las normas y las prácticas internacionales y regionales en materia de derechos humanos a nivel nacional;

i) Poner en marcha medidas destinadas a garantizar el derecho a la participación efectiva y en pie de igualdad de todos los ciudadanos en la vida política y pública, y a fortalecer el estado de derecho democrático;

j) Conceder prioridad a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de modo que sea un componente esencial de sus políticas públicas tanto en el plano nacional como internacional, y en cooperación con otros países, promover las reformas necesarias para su aplicación efectiva;

k) Aprobar y garantizar la ejecución del Plan de Acción Nacional sobre las cuestiones comerciales desde la perspectiva de los derechos humanos y la aplicación de las medidas prácticas previstas en él para hacer valer todos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos;

l) Apoyar las políticas públicas que promueven los derechos humanos de diversos grupos sociales, las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes;

m) Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la política, atendiendo al criterio de la igualdad entre los géneros y prestando especial atención a las medidas para erradicar la violencia contra la mujer y eliminar todas las formas de discriminación;

n) Tomar medidas para hacer plenamente efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad con miras a garantizar su inclusión y participación, y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006;

o) Seguir promoviendo una auténtica participación de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos en las actividades para promover y proteger los derechos humanos, y su colaboración efectiva en ese ámbito;

p) Fomentar la cultura de los derechos humanos, sensibilizando al público sobre estas cuestiones mediante campañas en los medios de comunicación, seminarios y talleres, e incorporando la educación en derechos humanos a los programas académicos y didácticos;

q) Poner en práctica la Declaración de Samarcanda observando los principios del diálogo y la cooperación entre todas las partes interesadas para contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos de todos los pueblos.

62. Como Estado democrático y progresista, Uzbekistán tiene la firme determinación de defender, promover y salvaguardar los derechos humanos universales y las libertades fundamentales para todos. Este empeño se pone de manifiesto en el elevado grado de compromiso político y en las políticas y programas de su Gobierno en materia de derechos humanos, así como en el deseo y el compromiso permanente del país de trabajar con la comunidad internacional en pro de la cooperación multilateral y los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos. Uzbekistán considera la oportunidad de formar parte del Consejo de Derechos Humanos como un medio para lograr esos objetivos y agradecerá profundamente la confianza y el respaldo de los Estados Miembros.
